

**Ortega, G. A. (2015). "Constitucionalismo ambiental y derechos ambientales: análisis de la evolución del Estado Ambiental de Derecho, el ambientalismo y la formación del precedente judicial ambiental". En: Mesa, G. (Ed.). Derechos ambientales en disputa: algunos estudios de caso sobre conflictividad ambiental. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.**

Establecer la relación entre los desarrollos constitucionales y la protección de los bienes comunes y ambientales de acuerdo con las propuestas teóricas que se han ido desarrollado, con el fin de determinar cuál ha sido la incidencia del constitucionalismo ambiental y del Estado Ambiental de Derecho en la definición del sistema de reglas formales para la conservación y uso sustentable de los bienes comunes y ambientales.

Establece temas como el ambiente en la evolución del constitucionalismo ambiental y el Estado Ambiental de Derecho; la evolución jurisprudencial y formación del precedente judicial ambiental; y el ambientalismo político en el marco del nuevo constitucionalismo ambiental

El contenido del constitucionalismo ambiental y las definiciones sobre el Estado Ambiental de Derecho según su complejidad conceptual, demostrarían que el grado de incidencia en materia de conservación y uso sustentable de los bienes comunes ambientales, esta relacionados directamente con la fase de consolidación de dichas propuestas en términos materiales y fácticos, incluyendo el reconocimiento sobre la interacción de reglas formales e informarles que sirvan a este propósito.

El constitucionalismo ambiental se define como una propuesta para afrontar la crisis ambiental actual, de acuerdo con el desarrollo de diferentes elementos que deben ser tenidos en cuenta para la garantía de los derechos ambientales desde el punto de vista fáctico. En esta medida, la idea de constitucionalismo ambiental se consolida a partir de la integración de diferentes elementos, como la materialización del Estado Ambiental del Derecho en su concepción más amplia que determine la interpretación de los derechos ambientales encaminada en la búsqueda de una justicia ambiental material, desde la adopción de una perspectiva de ambientalismo político.

Las reivindicaciones sociales y políticas tienen un contexto histórico en el cual se busca dar respuesta a los problemas determinados, de donde surge la idea de Estado Ambiental de Derecho como medida frente a un momento histórico caracterizado por la crisis ambiental. De ahí que el análisis efectuado sobre las diferentes formas de Estado trascienda a las medidas y regulaciones políticas y jurídicas de los bienes comunes y ambientales bajo una concepción propia del ambiente.

La necesidad de avanzar hacia la materialización del Estado Ambiental de Derecho, en el cual se defina al ambiente como elemento central de realización material de todas las generaciones de derechos, generando un cambio de paradigma del modelo actual del crecimiento económico a fin de establecer límites a los patrones de producción y consumo que deben ser universalizados a través de medidas, valores, principios y derechos ambientales que representen la idea de constitucionalismo global contemporáneo.